

A DESPACHO. 17 de noviembre de 2020. Informando a la señora Juez que dentro del presente procesó se programó audiencia para el día 18 de noviembre de 2020, sin embargo, mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico del despacho la parte demandante solicita aplazamiento toda vez que han llegado a un acuerdo de pago concediendo plazo para el pago de la obligación. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO
CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1596

Popayán, diecisiete (17) de noviembre mil veinte (2020)

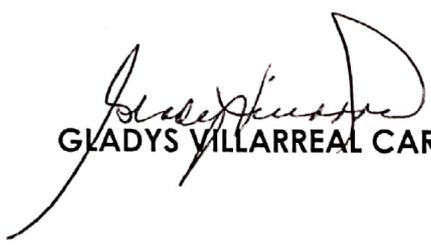
Visto el informe rendido por la secretaria de éste despacho judicial, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (C),

RESUELVE:

Teniendo en cuenta el informe secretarial y en virtud de acuerdo realizado entre las partes **APLAZAR** la audiencia programada para el día 18 de noviembre de 2020. Una vez la parte demandante informe sobre los resultados del convenio, se procederá a fijar nueva fecha para la audiencia aludida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

AZI